

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.


## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

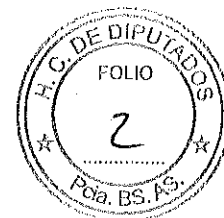
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos, relacionados a los niveles de arsénico en agua y a los estudios realizados en torno al proyecto *"Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la Argentina: estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua"*:

1. Informe, si en el último año se han realizado auditorias técnicas, muestreos y/o análisis respecto a los niveles de arsénico en el agua para consumo humano en localidades de la Provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, sírvase indicar:
  - a) Lugar y fecha de realización.
  - b) Indique los resultados adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.
  - c) en el caso que se hayan registrado valores de arsénico mayores a los permitidos, indique las medidas que se tomaron para mejorar la potabilidad del agua.
  
2. Indique si el poder ejecutivo tiene previsto en el corto plazo la realización de obras específicas en los partidos enumerados en el punto precedente tendientes a la reducción de los parámetros de arsénico y/o cualquier otra sustancia nociva conforme lo previsto en la legislación vigente.

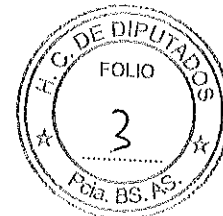
  
NATALIA DZIAKOWSKI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

3. Informe si la autoridad del agua de la provincia realizó o se encuentra realizando en su jurisdicción los estudios pertinentes al proyecto "Hidroarsenicismo y saneamiento básico en la argentina: estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua"; de acuerdo al convenio marco suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la nación y las provincias miembros del Consejo Hídrico Federal -Cohife-. En caso afirmativo, sírvase indicar:
- Estado de ejecución del mismo.
  - Especifique los lugares en donde se están realizando los estudios.
  - Plazos estipulados para la finalización de los informes referentes a la provincia de buenos aires.
  - Si la autoridad del agua está articulando la participación de profesionales y técnicos de los sectores provinciales -público y privado- de salud y de agua y saneamiento, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del convenio marco.
  - Conclusiones arribadas a la fecha.
  - Sírvase remitir a este honorable cuerpo todos los datos que disponga respecto de estudios, relevamientos, muestreos, análisis, encuestas, procesamientos e informes respecto a los niveles de arsénico en agua potable en los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires.
4. Sírvase indicar cualquier otra información que estime útil



150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

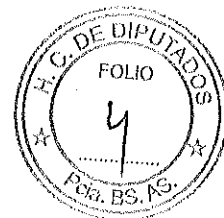
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo provincial información respecto a los niveles de arsénico en agua y a los análisis realizados en torno al Proyecto *"Hidroarsenicismo y saneamiento básico en la argentina: estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua"*.

Principios básicos relativos a la prestación y control del servicio sanitario consagrados en el marco regulatorio vigente (como son los de garantizar la calidad del servicio público de agua potable, proteger adecuadamente los derechos y atribuciones de los usuarios, regular la acción de los entes públicos y privados que intervengan en la prestación de los servicios, garantizar la salud pública) motivan el presente proyecto que se realiza a fin de contar con información precisa y certera y de ejercer un estricto control respecto de las obras que deben realizarse a los efectos de evitar mayores contratiempos que atenten manifiestamente contra la salud de la población.

En este sentido, solicitamos datos sobre la realización de auditorías técnicas, muestreos y/o análisis respecto a los niveles de arsénico en el agua para consumo humano en los partidos de la provincia de Buenos Aires.

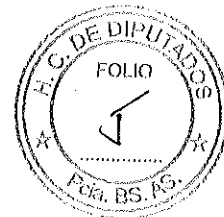
En Argentina existe un importante problema de calidad del agua para abastecimiento humano que es la presencia de arsénico en las aguas subterráneas en diversas regiones del país. El Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE) es la enfermedad producida por el consumo de arsénico a través del agua y los alimentos. Los problemas de salud por exposición al arsénico mediante el agua ingerida se presentan como efectos adversos sistémicos no carcinogénicos, que aparecen a partir de concentraciones de arsénico en agua de alrededor de 0,05 mg/l y efectos carcinogénicos que aparecen por exposición prolongada a cualquier



concentración de arsénico en agua por baja que ella sea, aumentando su frecuencia en forma lineal a medida que la concentración se incrementa.

El Código Alimentario Argentino establece en sus artículos 982 y 983 las características que debe tener el agua para ser considerada potable. Específicamente, al determinar los valores máximos de arsénico que puede contener, establece un límite de 0,01 mg/l, que es lo mismo que recomienda la OMS. Sin embargo, aclara que "para aquellas regiones del país con suelos de alto contenido de arsénico, se establece un plazo de hasta 5 años para adecuarse al valor de 0,01 mg/l". Este plazo fue prorrogado sucesivamente hasta la fecha, hasta tanto se obtengan los resultados del estudio "Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la República Argentina – Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua" cuyos términos fueron elaborados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal.

Consecuentemente, el valor límite de arsénico de 0,01 mg/l establecido en el año 2007 y prorrogado por otros 5 años en 2012 y en el 2017 ha sido también prorrogado por la Resolución conjunta 22/2021 de la Secretaría de Calidad en Salud y Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional estableciendo que: *"En aquellas regiones del país con suelos de alto contenido de arsénico, la autoridad sanitaria competente podrá admitir valores mayores a 0,01 mg/l con un límite máximo de 0,05 mg/l cuando la composición normal del agua de la zona y la imposibilidad de aplicar tecnologías de corrección lo hicieran necesario; ello hasta contar con los resultados del estudio "Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la República Argentina – Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de aguas", cuyos términos fueron elaborados por la Coordinación de Políticas Socioambientales de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y de la ex -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. La Comisión*



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

*Nacional de Alimentos deberá recomendar el límite máximo admitido para dichas regiones del país en base a los estudios antes referidos."*

Es por todo esto que solicitamos datos sobre el estudio, en cuanto a estado de ejecución del mismo, conclusiones a la fecha, y toda información conexas que sirva para conocer el estado de situación actual de los estudios de arsénico en la Provincia.

Consideramos imprescindible conocer todos estos datos ya que lo que puede estar en riesgo es la salud de muchos bonaerenses, quienes pueden estar ingiriendo diariamente agua con valores elevados de arsénico, lo cual sería sumamente tóxico y perjudicial para la salud.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a las señoras y señores Senadores, que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

NATALIA DZIAKOWSKI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.